✠

para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

preeminencias exenciones libertades [illegible] segun [illegible] pertenezer

[illegible] mi Consejo [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] dicho oficio

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] titulo [illegible] causa perpetuamente para

siempre jamas [illegible] [illegible] [illegible] mi Consejo [illegible]

[illegible] [illegible] titulo [illegible] persona [illegible]

[illegible] [illegible] conforme [illegible] [illegible]

[illegible] servirle [illegible] [illegible]

merced y prerrogativa [illegible] [illegible] con los [illegible]

[illegible] sucedieren en el dicho oficio [illegible] mando [illegible]

de que cumpla todo lo contenido en esta mi carta sin embargo de

qualesquier leyes y pragmaticas de estos mis reynos y señorios que

sean en contrario con las quales por esta vez [illegible] [illegible]

[illegible] quedando en su fuerza y vigor para en lo demas [illegible]

lante e declaramos que [illegible] de la perpetuidad de [illegible]

[illegible] pagado [illegible] de la media annata [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] todos los que subcedieren en el dicho

[illegible] a veinte y cinco dias del mes de [illegible] de mill y noventa y seis

años = Yo el Rey = Yo Don Juan Nicolas de Castro [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] su mandado = [illegible] [illegible]

[illegible] = Licenciado Don Miguel [illegible] = Licenciado Don

Rodrigo de Miranda = Licenciado Don Thomas [illegible] = Registrada

Don [illegible] = teniente de canciller mayor [illegible] [illegible]